



Resolución Directoral Regional

N° 22 -2023-DRA. T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

17 ENE 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de enero de 2023, donde se dispone dar por concluida la designación del CPCC. Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero, en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna. y;

CONSIDERANDO:

Que, se determina que los funcionarios al cesar como adscritos recuperaran su condición de empleado de carrera según corresponda y ocupará la plaza de la cual fue titular, las mismas que han sido reservadas, de conformidad al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que mediante la Resolución del visto se da por concluida la designación del CPCC. Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero, en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna a partir del 10 de enero de 2023, por lo que es menester disponer el acto administrativo que permita la ocupación de su plaza de carrera;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 020-2015-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de enero de 2015, se resuelve reservar la plaza de carrera en la condición de empleado nombrado al TAP. CPCC. Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, régimen laboral 276.

Por las consideraciones expuestas, y en virtud a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESTITUIR, a partir del 11 de enero de 2023, la plaza N° 21 de carrera a l TAP. CPCC. ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO, de condición NOMBRADO en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral Decreto Supremo N° 276, Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 25897 –Sistema Privado de Pensiones (SPP).

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la asignación específica del Presupuesto en vigencia así como del Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la parte interesada y demás entes correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Distribución:
OAJ, OPP, OA,
UPER, Interesado
Archivo.
LOCL/RVO/mmm.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LOYO
DIRECTOR REGIONAL